



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 10 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-033273-001, que contiene la NOTA INFORMATIVA N° 1530-2025-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, con fecha 10 de diciembre del 2025, emitido por Unidad de Recursos Humanos, relacionada con la primera planilla de pago sobre Incentivos Laborales del SUB-CAFAE correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2025, de los servidores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 que desarrollan labores administrativas en la Unidad Ejecutora: 049 - Hospital San Juan de Lurigancho, y;



F. BECERRA



E. ZUNIGA



C. MONDRAGON



E. PONCE



MC. M. BALUARTE

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas, precisando en su artículo 2, que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada Entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros, en el rubro de asistencia económica;

Que, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-MEF, establece que solo se podrán efectuarse transferencias de fondos públicos al CAFAE para el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad; así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, el literal a.5 de dicha Disposición Transitoria, establece entre otros, que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estimulo-CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado; adicionando el financiamiento para el pago de Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01, de fecha 25 de junio del 2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó los montos y la Escala de Incentivo Único, entre otros, el que corresponde a la Unidad Ejecutora 049 Hospital de San Juan de Lurigancho, consignados en el Informe N° 1158-2021-EF/53.04, de la Dirección de Gestión de Personal Activos, que forma parte de la presente Resolución mencionada;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2022-EF, de fecha 15 de enero de 2022, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único – CAFAE, a favor de los trabajadores administrativos de la Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el incentivo único, conforme a las disposiciones sobre la materia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 317-2024-DE-HSJL/MINSA de fecha 06 de noviembre de 2024, se resolvió aprobar "Plan Anual de Trabajo Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital San Juan de Lurigancho. SUBCAFAE HSJL 2025", con efectividad al 01 de enero de 2025;

Que, con NOTA INFORMATIVA N° 1530-2025-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 10 de diciembre de 2025, solicita a la Unidad de Economía realizar el 1er

compromiso, devengado y girado de la planilla de pago por concepto de Incentivo Laborales a través del SUB CAFAE correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2025 al personal administrativo comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, con un monto que asciende a S/. 48,412.22 (Cuarenta y Ocho Mil cuatrocientos Doce con 22/100 Soles) en la específica de Gasto 2.1.11.21. Asignación a Fondo para Personal;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas; Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Decreto Supremo N° 003-2022-EF, que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE; la Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01 que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único – CAFAE de la Unidad Ejecutora 049 - Hospital San Juan de Lurigancho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la transferencia de Fondos al Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE), de la Unidad Ejecutora: N° 049 - Hospital San Juan de Lurigancho, con un monto asciende a **S/. 48,412.22** (Cuarenta y Ocho Mil cuatrocientos Doce con 22/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para la asignación del INCENTIVO ÚNICO a los servidores administrativos comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2025**, que a continuación se detallada:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

Especifica de gasto	Funcion programada	PEA	Monto mensual ejecutado de Incentivo Único
Asignación a Fondos para Personal 2.1.11.21	20-004	4	S/. 10,894.49
	20-006	16	S/. 32,693.80
	20-043	1	S/. 0.00
	20-044	3	S/. 4,823.93
	TOTAL	24	S/. 48,412.22

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, hacer entrega a la Unidad de Economía la respectiva planilla de pago de los servidores administrativos comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, a los cuales se le será asignado el pago por concepto de INCENTIVO ÚNICO del mes de **DICIEMBRE de 2025**, considerando la Estructura Funcional Programática para su afectación en el Módulo SIAF-SP; y al SUB-CAFAE el medio magnético para la transmisión automática al Banco de la Nación, a través del Sistema de Transmisiones Masivas (SATM).

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Unidad de Economía realizar los procedimientos correspondientes para la transferencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (<https://www.gob.pe/hsjl>), para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- () Oficina de Administración.
- () Oficina de Planeamiento Estratégico.
- () Unidad de Recursos Humanos.
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Economía.
- () Portal de Transparencia
- () Sub-CAFAE HSJL.
- () Archivo.

**MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. MANUEL GERARDO BALUARTE ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 40498 RNE. 29052